



ACUERDO No. CSJCAUA24-101
19 de junio de 2024

“Por medio del cual se formula ante la Juez Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 – 10 - 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 2 de noviembre de 2021 y actualizado con las reclasificaciones de los años 2022, 2023 y 2024.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 4 y 11 de junio de 2024, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán las siguientes personas:

Cedula	Nombre
1061796737	VELASCO PEÑA INGRID CAROLINA
1061774936	CLAVIJO SALAZAR LUIS CARLOS
34557214	ALBORNOZ BURBANO SANDRA
34322155	CHAMORRO PEÑA YULY ESTHER
48600107	RAMIREZ DE VALDENEBRO JULIA ISABEL
1061808307	HERNANDEZ CERON LEIDY VIVIANA
10299467	ZAMBRANO WALTEROS CRISTIAN FELIPE
34770841	FERNANDEZ MORA DIANA VANNESSA
1061743161	QUIÑONES ROSERO JUAN SEBASTIAN
34616887	BAUTISTA GONZALEZ INGRA LORENA
25288228	DAMIAN GONZALEZ JOHANA ANDREA
1061767302	REYES FLOR CRISTHIAN CAMILO
10296952	ASTUDILLO ARROYO WILSON ORLANDO
1002953501	OSORIO RUEDA GLORYZETH
1061751275	TEJADA GARCIA JUAN CAMILO

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Segunda de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán la lista de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, así:

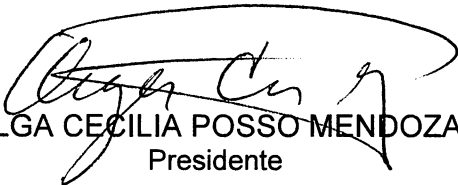
N°	Cedula	Nombre	Total
1	1061796737	VELASCO PEÑA INGRID CAROLINA	699.79
2	1061774936	CLAVIJO SALAZAR LUIS CARLOS	689.08
3	34557214	ALBORNOZ BURBANO SANDRA	688.66
4	34322155	CHAMORRO PEÑA YULY ESTHER	681.37
5	48600107	RAMIREZ DE VALDENEBRO JULIA ISABEL	668.50
6	1061808307	HERNANDEZ CERON LEIDY VIVIANA	663.29
7	10299467	ZAMBRANO WALTEROS CRISTIAN FELIPE	647.75
8	34770841	FERNANDEZ MORA DIANA VANNESSA	644.50
9	1061743161	QUIÑONES ROSERO JUAN SEBASTIAN	616.29
10	34616887	BAUTISTA GONZALEZ INGRA LORENA	611.18
11	25288228	DAMIAN GONZALEZ JOHANA ANDREA	599.01
12	1061767302	REYES FLOR CRISTHIAN CAMILO	598.26
13	10296952	ASTUDILLO ARROYO WILSON ORLANDO	574.22
14	1002953501	OSORIO RUEDA GLORYZETH	545.85
15	1061751275	TEJADA GARCIA JUAN CAMILO	525.68

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho

Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY/ljbr